DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO, **Gestor II**, en mi calidad de Supervisor del Contrato No **90-011-2022** del 02 de junio del 2022 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	90-011-2022	**Fecha de suscripción:**	02 de junio de 2022
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS PUERTAS ELECTROMECANICAS Y/O PUERTAS DE GARAJE, UBICADOS EN LAS SEDES DE LA UAE-DIAN EN MEDELLIN		
Contratista:	ORIENTAR CONSULTORES S.A.S		
NIT o CC contratista:	NIT: 901.099.024-0		
Valor del contrato:	$ 13.000.000	**Plazo del contrato:**	192 días
Fecha de acta inicio:	21 de junio de 2022	**Fecha de terminación inicial:**	31 de diciembre de 2022
Fecha aprobación de garantías:	10 de junio de 2022		
CDP:	2922 por $13.000.000	**Fecha CDP:**	04 de mayo de 2022
CRP:	30022 por $13.000.000	**Fecha CRP:**	09 de junio de 2022
Modificaciones contractuales:	No aplica		
Valor de las adiciones del contrato:	No aplica	**Valor final del contrato:**	$13.000.000
Prorroga:	No aplica	**Fecha de terminación del contrato:**	31 de diciembre de 2022
Nombre del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Supervisor DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO, Comunicación de designación supervisión 21 de junio de 2022. Periodo: 21 de junio al 31 de diciembre de 2022 Actividades asignadas: legales; administrativas; Técnicas y/o ambientales; y financieras y/o contables.		

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-46-101048548	Seguros del Estado	Cumplimiento	20 % / $ 2.600.000.00	02/06/2022	30/06/2023
		Pago de salarios y prestaciones sociales	10 % / $ 1.300.000.00	02/06/2022	31/12/2025
		Estabilidad y calidad de la obra	20 % / $ 2.600.000.00	02/06/2022	31/12/2023
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% / $ 3.900.000.00	02/06/2022	31/12/2024

3. Estado financiero.

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato
Número	Fecha	Valor	Fecha cumplido	Valor	
EE87	11/08/2022	$1.071.000	19/08/2022	$1.071.000	0
EE88	18/08/2022	$ 535.500	22/08/2022	$ 535.500	0
EE92	18/09/2022	$3.214.190	19/09/2022	$3.214.190	0
EE94	19/10/2022	$1.642.200	19/10/2022	$1.642.200	0
EE96	18/11/2022	$3.819.900	22/11/2022	$3.819.900	0
EE101	15/12/2022	$2.698.920	16/12/2022	$2.698.920	0
Valor total facturado:		$12.981.710	**Totales**:	$12.981.710	0

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por el área financiera Registro y Flujo de Caja de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellin)

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$13.000.000
Valor total ejecutado:	$12.981.710
Valor total facturado	$12.981.710
Valor total pagado:	$12.981.710
Valor pendiente de pago al contratista	**$ 0**
Saldo a favor de la DIAN	**$ 18.290**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje	Se recibió a satisfacción el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las puertas electromecánicas y de garaje.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentó ninguna novedad o situación anormales fuera del contrato. Tampoco se generó modificaciones en cuanto a prorrogas, ni revisión de precios, entre otras.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21 de junio de 2022, se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El cronograma se ejecuto en los meses de julio en los días 25 a 29, en septiembre del 26 al 30 y del 21 al 25 de noviembre, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas electromecánicas y de garaje de las sedes de la alpujarra y monterrey.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015.

- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista, por lo tanto, no se realizaron actas
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- No se ejecutaron otras actividades en relación con el objeto contractual.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se presentó ningún llamado de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 21 de junio se suscribió acta de inicio reunión en la que participaron la jefe Azucena Gomez Jaimes, el funcionario Alder Mauricio Mejía Cardona, el señor Pedro Alexander Riveros Rojas (por parte del contratista) y el supervisor designado Diony Robinson Varela Quintero, para hacer lectura del contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo las puertas electromecánicas y de garaje y firmar el acta de inicio.

9. Cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales

El contratista presentó certificación del 11/08/2022,19/09/2022, 18/10/2022, 18/11/2022, 13/12/2022 expedidas por PEDRO ALEXANDER RIVEROS ROJAS en su calidad de representante legal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de: agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, con planillas de pago 57704148-58843122-59559502-60087213-60087213.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento del contrato	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera de Aduanas Medellín y/o Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	En el acta de inicio de fecha 21 de junio de 2022, se establecieron las responsabilidades por parte del contratista, además de las especificaciones y cronograma de actividades a realizar de acuerdo con los estudios previos establecidos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Falta de calidad del servicio (cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas.	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera de Aduanas Medellín y/o Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, se cumplió con la prestación del servicio de forma eficiente y se verifico que el personal fuera idóneo para la misma, se ejecutó el cronograma de acuerdo con lo solicitado en los estudios previos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Por el no pago oportuno de los derechos laborales de los trabajadores (salarios y prestaciones sociales)	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera de Aduanas Medellín y/o Supervisor del contrato

Tratamiento implementado:	Se solicito la certificación de parafiscales y las planillas de seguridad social al contratista de acuerdo con la relación de los trabajadores que prestan el servicio, se le pregunto a los trabajadores del contratista si les pagan cumplidamente sus salarios y prestaciones, se recibió respuesta positiva, del cumplimiento del pago de los salarios.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Causas o eventos de la naturaleza caso fortuito o fuerza mayor tales como terremoto, incendios, inundaciones, fuerzas de la naturaleza.	**Responsable:**	Jefe División Administrativa y Financiera de Aduanas Medellín y/o Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Durante la vigencia del contrato no se presentaron eventos fortuitos que ocasionaran daños a la infraestructura y equipos relacionados con el contrato.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos sancionatorios contractuales

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por posible incumplimiento del Contrato.

12. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que no se efectuó disposición final o recuperación ambiental, a través del uso de productos amigables con el medio ambiente y biodegradables, ya que no se generaron residuos.

13. Observaciones

Ninguna, puesto que todo fue conforme a los aspectos de ejecución del presente contrato

En constancia, se firma en Medellín a los 30 MAY 2023

SUPERVISOR
DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO
Gestor II -Funcionario División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín

Elaboró: Diony Robinson Varela Quintero/ Gestor II- funcionario División Administrativa y Financiera DSA de Medellín